

RESOLUCIÓN N° 2851 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2794 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025."

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la Resolución CRQ 1694 del 04 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, se designó en el cargo de **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**, a **JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.38 de Armenia, quien tomó posesión mediante Acta No. 001 del 24 de agosto de 2025 de la Notaría Tercera de Armenia.
5. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978: "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (...)"
6. Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
7. Que mediante la Resolución N° 2794 del 25 noviembre de 2025, se otorgó en su artículo primero un día de descanso remunerado para la celebración del día de la familia de la CRQ el día cinco (5) de diciembre de 2025.
8. Que en el artículo tercero de la Resolución N° 2794 del 25 noviembre de 2025 se suspendieron todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ el día viernes cinco (05) de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2851 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2794 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025."

9. Que se hace necesario exceptuar de la suspensión de actuaciones administrativas de la presente disposición los términos procesales previstos en el marco de los procesos sancionatorio ambientales, los cuales continuarán su normal curso.

Que el Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 2794 del 25 de noviembre de 2025, el cual quedara en los siguientes términos "Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, exceptuando los términos procesales previstos en el marco de los procesos sancionatorio ambientales, los cuales continuarán su normal curso el día viernes cinco (05) de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 2794 del 25 de noviembre de 2025, que no sean contrarias a la presente modificación continúan vigentes.

Dado en Armenia, Quindío a los dos (2) días del mes de diciembre del 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO
Director General (E)

Proyectó: Valentina Darnelina Chica- Abogada Contratista ✓
Revisó: Gloria Elena Ocampo Echeverry- Coordinadora Grupo de Talento Humano ✓
Aprobó: Juan Esteban Cortés Orozco- Subdirector Administrativo y Financiero ✓